



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 3 de marzo de 2021

Acta N° 5

Res. N° 310/021

Exp. N° 2020-25-1-005855

PAEMFE/SECRETARIA/JS/pm

VISTO: la solicitud formulada por el Área de Infraestructura del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para solventar los gastos de alimentación, traslado, alojamiento e imprevistos para el personal de dicha Área durante el año 2021;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, los referidos gastos se imputarán en el Componente: 5 – Administración del Programa, Subcomponente: 2 – Gastos de administración, auditoría y evaluación, Categoría de inversión: 14 – Otros gastos, hasta un monto de \$ 680.000 (pesos uruguayos seiscientos ochenta mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE;

II) que se realizó la afectación del gasto N° 217/2021 por un monto de \$ 680.000 (pesos uruguayos seiscientos ochenta mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

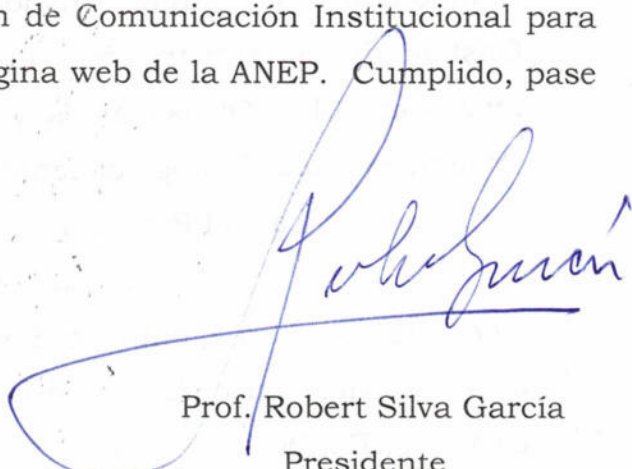
1) Autorizar el financiamiento de gastos de alimentación, traslado, alojamiento e imprevistos para el personal del Área de Infraestructura de PAEMFE para el año 2021, hasta un monto de \$ 680.000 (pesos uruguayos seiscientos ochenta mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos hasta un monto de \$ 680.000 (pesos uruguayos seiscientos ochenta mil), a nombre del Arq. Fernando Rischewski C.I. 1.481.325-7 y/o de la Arq. Adriana García C.I. 1.381.349-4 y/o del Arq. Ignacio Peaguda C.I. 2.788.062-7.

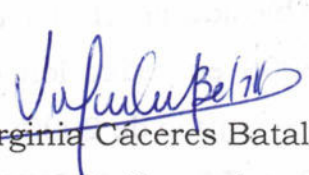
3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 de fecha 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.

4) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegros quedarán sujeto a la intervención previa de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a sus efectos.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN